Naciones Unidas A/63/768

Asamblea General

Distr. general
16 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 149 del programa
Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad

Disposiciones de financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la nota del Secretario General sobre las disposiciones de financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/63/727). Durante su examen de la nota, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. En su resolución 1861 (2009), el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la MINURCAT hasta el 15 de marzo de 2010; autorizó el despliegue de un componente militar de la Misión, que sucederá a la fuerza de la Unión Europea (EUFOR) en el Chad y la República Centroafricana cuando termine el mandato de ésta; decidió que el traspaso de autoridad de la EUFOR al componente militar de la MINURCAT se efectuaría el 15 de marzo de 2009; y decidió también que la MINURCAT estaría integrada por un máximo de 300 agentes de policía, 25 oficiales de enlace militar, 5.200 efectivos militares y un número adecuado de personal civil.

3. A fin de proporcionar a la MINURCAT los recursos necesarios para apoyar su ampliación y, en particular, para facilitar el traspaso de autoridad de la EUFOR a las Naciones Unidas, el Secretario General solicita una autorización para contraer compromisos de gastos, con prorrateo, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 por valor de 140.731.900 dólares, lo que incluye la suma de 49.868.400 dólares autorizada previamente por la Comisión Consultiva para sufragar el costo de las principales necesidades iniciales en materia de logística y personal de la MINURCAT, además de la suma

09-26857 (S) 170309 170309

de 301.124.200 dólares ya consignada por la Asamblea General en su resolución 62/233 B para el mantenimiento de la Misión durante el período mencionado. En el párrafo 4 de su nota, el Secretario General indica que la autorización para contraer compromisos de gastos se solicita según lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección IV de la resolución 49/233 de la Asamblea General.

4. La Comisión Consultiva ya ha formulado anteriormente amplias observaciones sobre la tendencia cada vez mayor a recurrir a autorizaciones para contraer compromisos de gastos con prorrateo y ha señalado que el uso rutinario de ese mecanismo supone alejarse de la buena práctica y la disciplina presupuestarias (véase A/61/567, párrs. 6 a 11). Además, la Comisión, si bien comprende que la fecha de aprobación de la resolución 1861 (2009) del Consejo de Seguridad dificultó la elaboración de un presupuesto completo, se muestra preocupada por la falta de información clara en cuanto a la presentación, en un futuro próximo, de una propuesta de estimaciones revisadas en toda regla. La Comisión tiene previsto examinar más detalladamente esas cuestiones en su próximo informe general sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Entretanto, hace hincapié de nuevo en que las autorizaciones para contraer compromisos de gastos deberían utilizarse sólo como un mecanismo provisional de financiación a corto plazo, a la espera de presentar oportunamente la documentación presupuestaria totalmente detallada y justificada que permitiría a la Asamblea General decidir sobre la plena consignación de las sumas correspondientes.

5. La Comisión Consultiva reitera igualmente que, por su propia naturaleza, las decisiones sobre la autorización para contraer compromisos de gastos se adoptan con urgencia para iniciar una nueva misión o ampliar otra ya existente (véase el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas), sin que haya tiempo de aportar la fundamentación detallada que se necesita para elaborar un presupuesto completo y establecer una estructura orgánica. La Comisión observa que se ha facilitado cierta información presupuestaria en la nota del Secretario General, aunque se trata únicamente de una petición de autorización para contraer compromisos de gastos. La Comisión, si bien ha formulado en los párrafos que siguen distintas observaciones sobre los recursos solicitados por el Secretario General, así como sobre otros asuntos, no está en condiciones de inspeccionar las necesidades de la Misión a falta de un presupuesto completo. Se deberían tener en cuenta las observaciones de la Comisión en la elaboración de la solicitud presupuestaria para la MINURCAT correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010.

6. El Secretario General, en el párrafo 5 de su nota, indica que las necesidades adicionales estimadas por valor de 140.731.900 dólares se destinarán al despliegue inicial de 4.250 miembros del contingente militar (67.871.200 dólares) que se realizará a más tardar el 30 de junio de 2009, la ampliación de las instalaciones y la infraestructura existentes y la construcción de otras nuevas para alojar al personal militar, incluida la adquisición del equipo necesario para dotar los campamentos militares, la rehabilitación y ampliación de los aeródromos existentes (60.002.100 dólares), y el despliegue de recursos aéreos adicionales (12.858.600 dólares).

7. En los párrafos 6 y 7 de su nota, el Secretario General indica también que la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1861 (2009) ha generado la necesidad de aumentar inmediatamente la dotación de personal técnico, de planificación logística y de ingeniería de la Misión para preparar el despliegue de la fuerza militar de las Naciones Unidas y apoyar los considerables proyectos técnicos que se ejecutarán en un breve período de tiempo. La Comisión Consultiva señala que las necesidades de recursos conexas se satisfarán con cargo al presupuesto aprobado de la Misión para 2008/2009 y se comunicarán a la Asamblea General en el contexto del informe de ejecución financiera correspondiente a ese ejercicio.

8. Como indica el Secretario General en el párrafo 8 de su nota, las necesidades adicionales por valor de 67.871.200 dólares en la partida de contingentes militares obedecen al despliegue gradual previsto de 2.810 efectivos para el 30 de junio de 2009 y el traspaso de autoridad a la MINURCAT el 15 de marzo de 2009 de 1.440 efectivos (8 unidades de infantería) desplegadas en el Chad como parte de la EUFOR ("traspaso"). Se ha aplicado un factor de retraso en el despliegue del 30% al cálculo de las necesidades estimadas con respecto a los 2.810 efectivos adicionales del contingente militar. En respuesta a su solicitud, se facilitó a la Comisión Consultiva información más detallada sobre la situación en la que se encontraba el despliegue tanto de los efectivos traspasados como de los efectivos adicionales del contingente militar. **La Comisión no está segura de que se pueda alcanzar el factor de retraso en el despliegue presupuestado. Por lo tanto, recomienda que se proporcione información actualizada sobre las hipótesis de planificación de la Misión a la Asamblea General para su examen de la cuestión.**

9. En el párrafo 9 de su nota, el Secretario General describe el modo en que se utilizarán las necesidades adicionales de 60.002.100 dólares en la partida de instalaciones e infraestructura. A petición de la Comisión Consultiva, ésta fue informada de que el 13 de febrero de 2009, tras largas e intensivas consultas con representantes del Gobierno del Chad, las Naciones Unidas y el Gobierno del Chad concluyeron un memorando de entendimiento sobre la utilización de los emplazamientos y la infraestructura que había establecido la EUFOR. Según lo dispuesto en el acuerdo, las Naciones Unidas son usuarias exclusivas a título gratuito durante el mandato de la Misión de todos los emplazamientos y la infraestructura pertenecientes anteriormente a la EUFOR, excepto de dos de ellos. Así mismo, lo serán provisionalmente del espacio de aparcamiento del aeropuerto de Nyamena y compartirán el uso de la parte occidental del espacio de aparcamiento del aeropuerto de Abéché hasta el 31 de octubre de 2009. En lo que se refiere concretamente a los recursos necesarios para instalaciones aeroportuarias, se informó a la Comisión Consultiva de que, como la MINURCAT utilizará aeronaves de mayor tamaño que las de la EUFOR, será necesario ampliar y rehabilitar las pistas existentes en el aeropuerto de Abéché para darles cabida. También habrá que modernizar el aeropuerto para que reúna los requisitos de seguridad establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional en relación con esas aeronaves concretas.

10. **La Comisión Consultiva lamenta el hecho de que, pese a lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución 1861 (2009) del Consejo de Seguridad, las Naciones Unidas no vayan a hacer pleno uso de todas las instalaciones y la infraestructura pertenecientes anteriormente a la EUFOR y que, en consecuencia, se vayan a necesitar recursos adicionales para construir nuevos campamentos. La Comisión señala que algunos de los proyectos técnicos y de construcción mencionados, al parecer, son tareas a largo plazo. Asimismo,**

recuerda que el propósito del mecanismo de autorización para contraer compromisos de gastos es permitir al Secretario General contraer dichos compromisos y proporcionar financiación a corto plazo para necesidades urgentes. La Comisión confía en que la solicitud presupuestaria para la Misión correspondiente a 2009/2010 aporte un desglose detallado de los gastos previstos en esa partida y que en el informe de ejecución correspondiente al ejercicio en curso se contabilicen adecuadamente los gastos realizados hasta el momento.

11. Como indica el Secretario General en el párrafo 10 de su nota, las necesidades adicionales por valor de 12.858.600 dólares en la partida de transporte aéreo comprenden los recursos aéreos de la MINURCAT, integrados por 6 helicópteros y 6 aviones, e incluyen el despliegue de 16 helicópteros adicionales (5 helicópteros medianos para transporte de carga y pasajeros contratados comercialmente y 11 helicópteros de tipo militar contratados con los países que aportan contingentes), así como 1 avión pequeño y 1 mediano que proporcionarán capacidad adicional para el traslado de personal y el transporte de carga en una zona de operaciones más amplia.

12. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que se había revisado la configuración de la flota aérea de la Misión teniendo en cuenta el despliegue gradual previsto de efectivos hasta el 30 de junio de 2009 y de que los 16 helicópteros adicionales que estaba previsto desplegar dotarían a la Misión de una capacidad acorde con su nuevo mandato. En particular, para el 15 de marzo de 2009, los 1.440 efectivos traspasados necesitarían apoyo aéreo diario en siete localidades importantes. También se necesitaría apoyo aéreo ininterrumpido para las operaciones del Destacamento Integrado de Seguridad en nueve localidades. Se comunicó igualmente a la Comisión que, durante la estación de las lluvias (de junio a octubre), el transporte aéreo era el único viable en la zona oriental del Chad. **La Comisión alienta al Secretario General a que estudie posibilidades de realizar economías en la esfera de transporte aéreo, por ejemplo, compartiendo recursos aéreos con otras operaciones de las Naciones Unidas en la región.**

13. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General se describen en el párrafo 11 de la nota del Secretario General. **Teniendo en cuenta las observaciones mencionadas, en particular las del párrafo 8, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos destinados a la ampliación de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 por valor de 140.731.900 dólares, incluida la suma de 49.868.400 dólares autorizada previamente por la Comisión y además de la suma de 301.124.200 dólares que ya se había consignado para el mantenimiento de la MINURCAT durante el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 según lo dispuesto en la resolución 62/233 B de la Asamblea General. La Comisión recomienda también que la Asamblea apruebe prorratear la suma de 140.731.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009, además de la cantidad de 301.124.200 dólares ya prorrateada para el mantenimiento de la Misión durante el mismo período conforme a lo dispuesto en la resolución mencionada. No obstante, la Comisión Consultiva hace hincapié en que su recomendación no afecta en modo alguno la postura que pueda adoptar sobre las solicitudes de puestos y otros recursos par la MINURCAT.**